

**Presidente/a de los Clubes de  
Baile Deportivo de la  
Comunitat Valenciana**

**Asunto:** Procedimiento para la solicitud de afiliación o inscripción por parte de los clubes de baile deportivo de la Comunitat Valenciana a la Federación Española de Baile Deportivo.

La Pobla de Vallbona a 25 de Abril de 2012

Estimado presidente/a:

Como ya sabes el pasado 2 de febrero de 2012, se autorizó la inscripción de la FEBD en el Consejo Superior de Deportes. Desde este momento la FEBD se convierte en la única entidad deportiva a nivel nacional autorizada oficialmente para desarrollar las competencias recogidas en la Ley 10/1990 del Deporte.

Para poder participar en las actividades promovidas por la FEBD (participar y organizar competiciones, asistir a congresos, participar en competiciones internacionales con las selecciones nacionales, etc.) es requisito indispensable estar afiliado o inscrito en la misma. Además y al tratarse en el caso de la Comunitat Valenciana de clubes de ámbito autonómico, previamente a la tramitación de la afiliación nacional, la entidad deberá estar adscrita y con licencia en vigor en la FBECV.

Por ello le informamos de los pasos a seguir para la tramitación de esta afiliación o inscripción en la FEBD, que son los siguientes:

**1º.- Solicitar a la FBECV la tramitación de la solicitud de afiliación a la FEBD.**

Para ello se mandará un escrito dirigido al Presidente de la FBECV en la que se pide la tramitación de la solicitud de afiliación a la FEBD, recogiendo los motivos de interés por formar parte de esta estructura federativa. Esta solicitud se remitirá vía correo electrónico (e-mail: [tecnico@fbdcv.com](mailto:tecnico@fbdcv.com)) acompañada de la firma de un compromiso de acatamiento de los estatutos de la FBECV y de las decisiones de los órganos de gobierno. (Se adjuntan a esta circular modelos de estos dos documentos).

**2º.- La FBECV deberá informar y tramitar dicha solicitud a la FEBD.**

La FBECV remitirá en un plazo máximo de 15 días hábiles a la FEBD la solicitud de integración con un informe favorable. En caso de que el informe no sea favorable se argumentará el motivo y se devolverá a la entidad solicitante. Para emitir informe favorable la FBECV tendrá en cuenta lo siguiente:

- Estar la entidad debidamente constituida y registrada en el Consell Valencià de l'Esport, y adscrita y con licencia en vigor en la FBECV.
- No tener pagos pendientes con la FBECV.
- Tener deportistas que compitan en categoría nacional.
- Grado de implicación activa en las actividades deportivas federadas autonómicas y nacionales.
- Grado de participación de sus deportistas en las competiciones que se desarrollan en la Comunitat Valenciana.
- Otras.

3º.- Una vez **recibida dicha documentación por parte de la FEBD**, esta entidad tendrá un plazo de 15 días hábiles para contestar al club solicitante. En caso afirmativo pondrá a disposición de las entidades los documentos necesarios para formalizar la inscripción.

4º.- El club una vez recibida la contestación favorable, podrá personarse en la sede social de la FEBD para **formalizar la inscripción o solicitar que se el envío de los documentos por correo.**

5º.- Una vez cumplimentada la **documentación se remitirá por correo certificado a la FEBD**, con los documentos adjuntos solicitados, para su registro y tramitación. No se admitirá documentación que no sea la oficial entregada o enviada por la FEBD.

6º.- Una vez comprobados todos los documentos se procederá a la **inscripción oficial de la entidad a la FEBD, informando a la FBECV.**

Para cualquier aclaración sobre esta tramitación te podrás poner en contacto con nuestro técnico deportivo (E-mail: [tecnico@fbdcv.com](mailto:tecnico@fbdcv.com) o Telf. 68064557)

Reciba un cordial saludo.



José Vicente Tirado Casasús  
Secretario de la FBECV